

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2022-3559 *Aprobación de la Oferta de Empleo Pública para la estabilización de empleo temporal en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.*

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha de 5 de mayo de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Pública para la estabilización de Empleo Temporal, en aplicación de las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

PERSONAL LABORAL

Grupo de Clasificación	Categoría Laboral	Vacantes	Forma de acceso
A2	Profesora de Adultos	1	CONCURSO
B	Técnico Superior Educ. Infant. Colegio Público	2	CONCURSO
B	Técnico Superior Educ. Infant. Escuela Infantil	1	CONCURSO
C1	Dinamizador Centros Internet	1	CONCURSO
C2	Información Joven y Apoyo Auxiliar Administrativo	1	CONCURSO
AP/E	Oficiales de Primera. Servicios Generales	5	CONCURSO
AP/E	Limpieza Edificios	3	CONCURSO
AP/E	Conductor Camión	1	CONCURSO
AP/E	Encargado Servicio Municipal de aguas	1	CONCURSO
AP/E	Encargado Polideportivo Municipal	1	CONCURSO

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio, en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Matamorosa, 6 de mayo de 2022.

El alcalde,

Pedro Manuel Martínez García.